



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0056-2025-UNAAT

Acobamba, 30 de diciembre de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 2435-2025-UNAAT (30.12.2025), INFORME N° 0058-2025-UNAAT/P-OPP (30.12.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, al respecto la Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, a través de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprueba el presupuesto del Pliego 553 Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por un importe de S/44'387,325.00 (cuarenta y cuatro millones trescientos ochenta y siete mil trescientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el numeral 31.2 del artículo 31. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, señala que: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos de Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación.";

Que, del Informe N° 0058-2025-UNAAT/P-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite los reportes oficiales del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026, extraídos del aplicativo web Módulo de Programación Multianual, a fin de que sean aprobados mediante acto resolutivo del Titular del Pliego, en cumplimiento de la normatividad vigente; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA correspondiente al AÑO FISCAL 2026 del Pliego 553: U.N. Autónoma Altoandina de Tarma, de acuerdo a lo siguiente, de cuyo DESAGREGADO DE GASTO se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, según forma parte de la presente Resolución:

	(EN SOLES)
Gasto Corriente	S/16'144,302.00
Gasto de Capital	S/28'243,023.00
Total	S/44'387,325.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0056-2025-UNAAT

Pág. 02

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 553: U.N. Autónoma Altoandina de Tarma por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente, de cuyo DESAGREGADO DE INGRESOS se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, según forma parte de la presente Resolución:

	(EN SOLES)
Recursos Ordinarios	S/40'110,409.00
Recursos Directamente Recaudados	S/672,136.00
Recursos Determinados	S/3'604,780.00
Total	S/44'387,325.00

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA y ESTRUCTURA FUNCIONAL, correspondiente al Año Fiscal 2026, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos primero y segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, y Oficina de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueto Vilchez
SECRETARIA GENERAL